



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1272 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 12 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 207568-2019, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley acotada señala que "La Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua"; y el artículo 44° establece que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua (...);"

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 23 de abril de 2007, se otorgó el uso de agua superficial con fines agrarios bajo el régimen de licencia, a los usuarios del Bloque de Riego Chilcal-Barbacay, con código PCAH-22-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I, con aguas provenientes del río Huarney; entre ellos, el señor Félix Federico Moscoso Vite, para su uso en el predio denominado "Chilcal Barbacay" signado con **Unidad Catastral N° 03088**, con **área bajo riego 2,268 ha.** y un volumen de agua anual de hasta 11 369.00;

Que, con escrito que obra en autos, Henry Néstor Chang Solís, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio denominado Barbacay signado con **Unidad Catastral N° 03088**, del cual es propietario con la señora Susana Digna Quiñones de Chang del **1,4065 ha**; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2019-ANA-AAA.HCH-ALA-CHUARMEY/AT, la Administración Local del Agua Casma Huarney, determina lo siguiente:

- El administrado acredita mediante inscripción de sección especial de predios rurales SUNARP - Oficina Registral Casma-Partida N° 02101284, Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales CN8892244/CE830775 UBI.RUR. VALLE HUARMEY/SECTOR BARBACAY/BARBACAY C.P./PARC. 7_8308890_03088 AREA Ha. 1.4065 U.C. 03088 HUARMEY, y con partida N° 02101986 de Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales CN:8892247/CE:830855 UBIC.RUR. VALLE: HUARMEY/SECTOR: BARBACAY/PREDIO: BARBACAY C.P./PARC.119638 AREA Ha. 0.8302 U.C N7_8308890_119638 HUARMEY.



- El derecho de uso de agua en evaluación tiene acreditada la disponibilidad de agua en el derecho primigenio, por lo que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrario, a favor de Henry Néstor Chang Solís y Susana Digna Quiñones de Chang, para el área bajo riego de 1,4064 ha;

Que, con Informe Legal N° 047-2019-ANA.AAA.HCH-AL/JLZR, el Área Legal de esta Autoridad concluye que, el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la licencia de uso agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **FÉLIX FEDERICO MOSCOSO VITE**, mediante Resolución Administrativa N° 084-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 23 de abril de 2007, respecto al predio con UC N° 03088, quedando vigente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **HENRY NÉSTOR CHANG SOLÍS y SUSANA DIGNA QUIÑONES DE CHANG**, de acuerdo con el siguiente detalle:



Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)			
1	Henry Nestor Chang Solis		32120663	03088	7 052,19			5 014,00			
	Susana Digna Quiñones de Chag		32122342	119638	4 162,62			5 014,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	03088	Barbacay	1,4065	1,4065	E	830 568	N	8 991 839	Ancash	Huarmey	Huarmey
2	119638	Barbacay	0,8302	0,8302	E	830 533	N	8 891 908	Ancash	Huarmey	Huarmey
Organización de Usuarios											
Junta de Usuarios		Sector Hidráulico Menor Huarmey - Culebras							Clase		Productivo
Comisión de Usuarios		Juan Velasco Alvarado I							Tipo		Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios		Santa Rosa							Cuenca		Huarmey
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Huarmey			Volumen (m ³)	
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	831 433	N	8 891 503	Altitud m s. n. m.	194,00	7 052,19		
	Red de riego	CD Santa Rosa - L1 Ñope									
N°	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Huarmey			Volumen (m ³)	
2	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	831 433	N	8 891 503	Altitud m s. n. m.	194,00	4 162,62		
	Red de riego	CD Santa Rosa - L1 Ñope									

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)																	
N°	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
	Tipo	Nombre															
1	Río	Huarmey	03088	102,62	2 068,60	2 450,34	2 228,63	202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 052,19
2	Río	Huarmey	119638	60,60	1 220,99	1 446,54	1 315,79	118,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 162,62

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los titulares de las licencias quedan obligadas a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la sociedad conyugal conformada por **HENRY NÉSTOR CHANG SOLÍS Y SUSANA DIGNA QUIÑONES DE CHANG**, con conocimiento de Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado I, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Administración Local de Agua Casma Huarmey y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama